CONTRATO Nº 17/2021

LCD N° 09/2021 PARA LA "REFRACCIÓN DE UN BOQUE DE 4 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3475 RAMÓN LEGUIZAMÓN GÓMEZ", CON ID N° 402131

Entre la MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC Nº 80023677-7, con domiciliado en la calle Colon y Pa'i Prieto de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Silvio Andrés Peña Saldívar, con C.I. N° 2.941.832, designado como Intendente Municipal por M.J. Nº 138/2021 de fecha 12 de Octubre del 2021 y el Señor Hugo Ramón Cardozo Adorno con C.I. N° 1.480.423 designado como Secretario General por Resolución IM Nº 443/2018 en fecha 15 de Noviembre del año 2021, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la EMPRESA unipersonal Emmanuel Ingeniería con RUC Nº 4642862-3, domiciliado calle 29 de setiembre Nº 1013 ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada en este acto, el Sr. Cesar Antonio Presentado Rodríguez, con C.I. N° 4642862 -, denominada en adelante la Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "REFRACCIÓN DE UN BOQUE DE 4 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3475 RAMÓN LEGUIZAMÓN GÓMEZ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al llamado LCD N° 09/2021 PARA LA "REFRACCIÓN DE UN BOQUE DE 4 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3475 RAMÓN LEGUIZAMÓN GÓMEZ", CON ID N° 402131, por el cual el proveedor entregara al contratante el bien en tiempo y forma

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 402131

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por contratación directa N° 09/2021, convocado por la Municipalidad de Emboscada, según resolución IM N° 390/2021 de la Intendencia Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Oferentes					Emanuel Ingeniería	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	82101502-004	Cartel metálico con soporte	Unidad	1	1.076.000	1.076.000
2	72103003-001	Servicio de Demolición (techo)	Metros cuadrados	220	39.802	8.756.440
3	72141510-001	Servicio de Demolición (pisos contrapisos	Metros cuadrados	251,3	17.650	4.435.445
4	72103003-004	Servicio de Demolición(revoques)	Metros	70	10.607	742.490

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Silvio A. Peña Saldivar Intendente Municipal

Emmanuel Ingeniería RUC:4.642.862-3

			cuadrados			
5	72151908-001	Servicios de mampostería en ladrillos a prueba de ácido o refractarios	Metros cuadrados	30	115.413	3.462.390
6	72102003-001	Relleno de hormigón (en varillado)	Metro lineal	25,2	19.018	479.254
7	72101601-001	Reparación de techo (tres aulas)	Metros cuadrados	220	274.711	60.436.420
8	72131601-008	Revoques	Metros cuadrados	90	41.994	3.779.460
9	72131601-009	Colocación de pisos - contrapisos	Metros cuadrados	251,3	43.326	10.887.824
10	72152509-001	Servicio de nivelación de pisos	Metros cuadrados	251,3	40.566	10.194.236
11	72152504-001	Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos	Metros cuadrados	251,3	93.105	23.397.287
12	72101607-005	Instalación o colocación de zócalo	Metro lineal	146	27.291	3.984.486
13	72102602-005	Desmontaje y/o Colocación de puertas y ventanas	Unidad	4	457.557	1.830.228
14	72102401-002	Servicio de pintura de paredes y murallas	Metros cuadrados	620	25.000	15.500.000
15	72131601-012	Servicio de pintura (canaleta)	Metro lineal	100	24.667	2.466.700
16	72101603-002	Servicio de colocación de canaletas	Metro lineal	100	64.632	6.463.200
17	72102201-012	Mantenimiento y reparación de tablero eléctrico	Unidad	1	826.000	826.000
18	72102201-9998	Instalación de artefactos eléctricos de iluminación (3x40w)	Unidad	12	209.220	2.510.640
19	72102201-003	Instalación de artefactos de energía eléctrica (circuito)	Unidad Medida Global	1	4.937.333	4.937.333
20	72102201-9998	Instalación de artefactos eléctricos de iluminación (1,40w)	Unidad	4	127.554	510.216
21	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	1.295.111	1.295.111
			precio total		167.971.159	

Guaraníes ciento sesenta y siete millones novecientos setenta y un mil ciento cincuenta y nueve
Condiciones de pago

a. **La ejecución total de la obra**, con la certificación de Obra correspondiente
b. Y por último contra la **Recepción definitiva**, se pagará **el saldo restante**, con la presentación del Certificado de Obra, y la Recepción Provisoria y Final correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra será en la **ESCUELA BÁSICA Nº 3475 RAMÓN LEGUIZAMÓN GÓMEZ**, según planos y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto. Una vez emitida la orden de inicio tendrá 60 días contados para a la culminación de los trabajos de la obra

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: de la Intendencia Municipal y de fiscal de obras

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.
La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la entrega total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General
INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA
Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal
Emmanuel
Ingeniería
RUC:4.642.862

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

LCD N° 09/2021 PARA LA "REFRACCIÓN DE UN BOQUE DE 4 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3475 RAMÓN LEGUIZAMÓN GÓMEZ", CON ID N° 402131"

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Noviembre de 2021.

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA – Secretaría General

INTENDENCIA MUNICIPAL – EMBOSCADA

Abog. Hugo Ramón Cardozo Adorno Secretario General	Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar Intendente Municipal

Cesar Antonio Presentado Rodríguez
Empresa Emanuel Ingeniería

Emmanuel Ingeniería RUC:4.642.862-3